



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 10 JUL 2020

640864

DECRETO ALC. N° 1441

/VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alc N° 1169 de fecha 15 de mayo de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de mayo de 2020 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

2.- Memorándum N° 302 de la Dirección de Administración y Finanzas y memorándum N° 110 de Administración Municipal, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de mayo de 2020.

3.- Memorándum N° 68 de fecha 11 de junio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los conductores del programa Buin Seguro, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de mayo de 2020.

4.- Memorándum N° 78 de fecha 25 de junio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para la funcionaria Camila Aravena Conde del programa Buin Seguro, la cual debio realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de mayo 2020.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alc. N° 1169 de fecha 15 de mayo de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de mayo de 2020, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de mayo por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	25%	50%	T. Horas	Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
ARAVENA CONDE CAMILA	40	44	84	\$ 97.831	\$ 129.137	\$ 226.968	
AYALA HUENUQUEO WALTER	40	80	120	\$ 135.828	\$ 325.988	\$ 461.816	
BASAEZ MIRANDA FREDDY	40	118	158	\$ 80.618	\$ 285.387	\$ 366.005	
CONTRERAS IBAÑEZ LUIS	40	157	197	\$ 80.618	\$ 379.710	\$ 460.328	
CONTRERAS OLIVARES ROBERTO	40	80	120	\$ 159.991	\$ 383.979	\$ 543.970	
GAETE NAVARRO LUIS	40	198	238	\$ 80.618	\$ 478.870	\$ 559.488	
GUTIERREZ REYES MIGUEL	40	290	330	\$ 80.618	\$ 701.376	\$ 781.994	
HIDALGO OLAVE CHRISTIAN	40	117	157	\$ 80.618	\$ 282.969	\$ 363.587	
RAMÍREZ CASTRO JAIME	40	80	120	\$ 117.161	\$ 281.185	\$ 398.346	
SILVA GARCIA MARCELA	40	80	120	\$ 117.161	\$ 281.185	\$ 398.346	
VERGARA ZENTENO MIGUEL	40	188	228	\$ 80.618	\$ 454.685	\$ 535.303	
ZUMELZU BECERRA FERNANDO	40	80	120	\$ 117.161	\$ 281.185	\$ 398.346	

2.- Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 1169 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

3.- El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria

215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

4.- El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ccg.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Recursos Humanos

Remuneraciones



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE